

ST. JOSEPH CENTER FOR OUTPATIENT SURGERY

AVISO AL PACIENTE

Titularidad financiera de los médicos

Conforme a la ley Federal, tenemos el deber de informarle que los médicos tienen intereses o títulos financieros en esta ASC. El apartado 42 C.F.R. § 416.50 nos exige declarar por escrito estos intereses o títulos financieros antes del procedimiento quirúrgico.

La siguiente es una lista de los médicos que tienen un interés financiero en esta ASC:

1. Brian Duncan, MD
2. Brett Miller, MD
3. C. Daniel Smith, DO
4. Corey Trease, MD
5. Blake Peterson, MD
6. F. Patrick McCormick, MD
7. Scott McGuire, MD
8. Michael DePriest, MD
9. Russell Grimes, DPM

Declaración de política de directiva anticipada

Conforme a la ley Federal, tenemos el deber de brindar información escrita al paciente, representante del paciente o sustituto en cuanto a las políticas sobre directivas avanzadas, inclusive una descripción de las leyes estatales aplicables de salud y seguridad y, a solicitud, los formularios estatales oficiales de directivas anticipadas. Asimismo, debemos informar al paciente, representante del paciente o sustituto sobre el derecho a tomar decisiones informadas en lo que se refiere al cuidado del paciente. 42 C.F.R. § 416.50 (c)

Entiendo que hay varios tipos de directivas anticipadas. Las dos formas más comunes son los testamentos en vida y los poderes duraderos. Todos los pacientes tienen derecho a participar en las decisiones sobre su propio cuidado médico y a definir directivas anticipadas o ejecutar Poderes que autoricen a otros a tomar decisiones en su nombre según los deseos propios expresados.

Este Establecimiento respetará la intención de la directiva anticipada en la medida permitida por la ley, y sujeto a las limitaciones de conciencia. Este Establecimiento realiza procedimientos electivos que generalmente incrementan o mejoran la calidad de vida del paciente. Por lo tanto, en caso de emergencia médica, la política de este Establecimiento llevará a iniciar medidas de reanimación y a transferir al paciente al hospital para evaluación profundizada. Cuando la ley estatal lo permita. En el hospital, se podrá proceder a tratamientos adicionales o al retiro de las medidas de tratamiento de acuerdo con su Directiva Anticipada o Poder. Si no está de acuerdo con esta política, trate el asunto con su médico antes del procedimiento.

Esta política se aplica a todos los pacientes que vayan a someterse a un procedimiento en este establecimiento.

(Entréguese a todos los pacientes al comienzo de la atención ambulatoria.)